



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 205 – 2017– CO-UNJ Jaén, 25 de Mayo de 2017

VISTO: La Carta N° 002-2017-JE/CCL:JNJ2017-I/Jaén; Informe N° 001-2017-UNJ/VPACAD; Oficio Circular N° 001-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2017; Oficio N° 068-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 24 de abril de 2017; Oficio N° 036-2017-UNJ-CCP/IME, de fecha 21 de abril de 2017; N° 036-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 21 de abril de 2017; N° 031-2017-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 20 de abril de 2017; N° 038-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 19 de abril de 2017; Oficio N° 098-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 02 de mayo de 2017; Oficio N° 126-2017-UNJ/VPA-OGRAA, de fecha 19 de mayo de 2017; Memorando N° 0608-2017-UNJ/DGA, de fecha 19 de mayo de 2017; Memorando N° 0547-2017-UNJ/DGA, de fecha 22 de mayo de 2017; Memorando N° 143-2017-ORH-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2017; Oficio N° 212-2017-UNJ-ORH, de fecha 23 de mayo de 2017; Informe N° 108-2017-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 23 de mayo de 2017; Informe N° 524-2017-UNJ/DGA, de fecha 24 de mayo de 2017; Informe N° 379-2017-UNJ/DGPP, de fecha 24 de mayo de 2017; Oficio N° 246-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de mayo de 2017; Proveído N 755, de fecha 25 de mayo de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 25 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 29° establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, según el artículo 58° de la misma Ley Universitaria, señala que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)"; no obstante la Universidad Nacional de Jaén no está constituida, por lo tanto no cuenta con sus órganos de gobierno (consejo universitario), siendo la Comisión Organizadora la que esta investida de dichas facultades, conforme lo establece el artículo 29° de la ley en mención, en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. Asimismo en el artículo 59° inciso 59.7 de la referida Ley Universitaria establece como atribuciones: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Del mismo modo, el artículo 80° numeral 80.3 de la referida Ley señala que los docentes son: "Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 205 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 25 de Mayo de 2017

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que *"las Comisiones Organizadoras (...) es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad"*;

Asimismo, el artículo 20° del mismo Estatuto, establece que: *"El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos"*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que en el marco de la norma de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de pago señalando: *"Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario deviene en nulos de pleno derecho"*;

Que, mediante el artículo 17° numeral 17.1 de la misma Ley establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución N° 463-2016-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2017, se aprueba el calendario Académico 2017, para el Semestre Académico 2017-I y 2017-II; así mismo con Resolución N° 121-2017-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2017, se aprueba la modificación del el Calendario Académico Año 2017, para el Semestre Académico 2017-I y Semestre Académico 2017- II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 076-2017-CO-UNJ, de fecha 01 de marzo de 2017, se aprueba el Concurso Público de Méritos para Docentes Contratados para el Semestre Académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén; así mismo mediante Resolución N° 167-2017-CO-UNJ, de fecha 21 de abril de 2017, se declara desierta las 68 plazas convocadas a Concurso Público de Mérito para Docentes Contratados para el Semestre Académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, habiéndose presentado solamente diez (10) postulantes para el Concurso Público de Plazas para Docentes contratados año académico 2017, de fecha 10 de abril de 2017, los mismos que no cumplieron con los requisitos de acuerdo a Ley, el Vicepresidente Académico mediante Informe N° 001-2017-UNJ/VPACAD solicita se declare 68 plazas docentes desiertas, en consecuencia sugiere se invite ante la necesidad de servicio de la plana docente, con la finalidad de no perjudicar las labores académicas en el Semestre Académico 2017-I;

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2017, el Vicepresidente Académico solicita a los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la UNJ, relación de docentes a contratar por invitación para el Semestre Académico 2017 I, incluyendo su carga lectiva correspondiente;

Asimismo, los Coordinadores de las Carreras Profesionales: Tecnología Médica; Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Ingeniería Civil; Industrias Alimentarias; Ingeniería Forestal y Ambiental, mediante Oficios: N° 068-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 24 de abril de 2017; N° 036-2017-UNJ-CCP/IME, de fecha 21 de abril de 2017; N° 036-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 21 de abril de 2017; N° 031-2017-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 20 de abril



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 205 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 25 de Mayo de 2017**

de 2017; N° 038-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 19 de abril de 2017, respectivamente, remiten a la Vicepresidencia Académica, la propuesta para el contrato por invitación de los docentes, para el Semestre Académico 2017-I, con su respectiva Carga Lectiva;

Que, mediante Oficio N° 098-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 02 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos remite al Vicepresidente, consolidado de la Carga Lectiva de los docentes Ordinarios e Invitados para el Semestre Académico 2017 I, según propuesta de los Coordinadores de la Carreras Profesionales de Nuestra Institución;

Que, mediante Oficio N° 126-2017-UNJ/VPA-OGRAA, de fecha 19 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, remite al Vicepresidente Académico de la UNJ, la relación de plazas de docentes por categoría, dedicación y horas lectivas, correspondiente al Semestre Académico 2017 I;

Que, mediante Memorando N° 0608-2017-UNJ/DGA, de fecha 19 de mayo de 2017, el Director General de Administración remite al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, relación de los docentes a contratar por invitación para el semestre académico 2017 -I, con la finalidad de proceder con las acciones administrativas correspondientes en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 0547-2017-UNJ/DGA, de fecha 22 de mayo de 2017, el Director General de Administración de la UNJ, solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, consolidar el Presupuesto para el pago de Haberes de docentes que se contratarán para el Semestre Académico 2017-I, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 143-2017-ORH-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2017, solicita al Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, realizar consolidado en un solo requerimiento para la Certificación Presupuestal para contrato por invitación de los docentes para el Semestre Académico 2017-I;

Que, mediante Oficio N° 212-2017-UNJ-ORH, de fecha 23 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Director General de Administración, el consolidado para Certificación Presupuestal de Contratación de docentes por invitación para el Semestre Académico 2017-I por el monto total de S/ 732,415.59 soles, según Informe N° 108-2017-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 23 de mayo de 2017, procedente de la Unidad de Planillas y Remuneraciones; dicho cálculo se está tomado en referencia a la equivalencia remunerativa por categoría y dedicación;

Que, mediante Informe N° 524-2017-UNJ/DGA, de fecha 24 de mayo de 2017, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico de la UNJ, sobre la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 732,415.59 soles, para la contratación por invitación para el Semestre Académico 2017 I, según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000116, enviado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 379-2017-UNJ/DGPP, de fecha 24 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio N° 246-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de mayo de 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la contratación por invitación en vías de regularización de los docentes para el Semestre Académico 2017 -I, desde el 10 de abril de 2017 al 08 de agosto del 2017, conforme a la Ley N° 276 y bajo los parámetros de la Ley Universitaria, con sus respectivas Cargas Lectivas, opinando favorablemente su aprobación mediante acto Resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 205 - 2017- CO-UNJ Jaén, 25 de Mayo de 2017

Que, mediante Proveído N 755, de fecha 25 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría:

- Contratar por Invitación en vías de regularización a los docentes de la UNJ, para el Semestre Académico 2017-.
- Aprobar la carga lectiva asignada a los docentes Invitación para el Semestre Académico 2017-I.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR INVITACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN a los docentes para el Semestre Académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén, tomado en referencia la equivalencia remunerativa por categoría y dedicación, según detalle:

N°	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación
1	IC	AGUIRRE CAMACHO MARCO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
2	ME	ALBERCA VÁSQUEZ HERLESS HENYER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
3	FA	ALMESTAR MONTENEGRO JOSE SALOMON	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
4	ME/AL/FA/IC	ARCE FERNANDEZ NILTHON	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
5	TM	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
6	TM	BAZAN BOCANEGRA PAUL HEINRICH	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
7	IC/ME/FA/AL/IC	CABANILLAS HUAMÁN CRISTIAN MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
8	ME	CAMACHO OLANO CARLOS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
9	TM	CAMPOS MILLA SANTOS MELENCIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
10	TM	CANELO DÁVILA LUIS ALEXANDER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
11	TM	CAPUÑAY QUIÑONES HERBERT	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
12	TM	CARRANZA HEREDIA ELIZABETH JHOVANI	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
13	AL/FA/TM/IC	CAYATOPA FERNANDEZ OLMER ELEODORO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
14	AL	CCALLI PACCO HONORATO	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
15	AL	CHERO ACOSTA ROLANDO EDMUNDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
16	FA	CORDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
17	IC	CORONEL DELGADO JOSE ANTONIO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL
18	TM	CRUZ CORDOVA YURI ADOLFO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
19	IC/ME	DE LA CRUZ GUTIERREZ HEBERT DANY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
20	TM	DELGADO GUEVARA MARTHA JANET	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
21	FA	DELGADO SOTO JORGE ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
22	ME	DIAZ CHUQUE JOSE LUIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
23	TM	DIAZ GINEZ TEOFANEZ ADOLFO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
24	IC	DÍAZ CORONEL CÉSAR JESÚS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
25	AL	DIAZ GAMBOA OSCAR WILFREDO	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
26	FA/TM/IC	DIAZ GONZALES EUDUALDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
27	AL	DIAZ TORRES MARTIN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
28	ME	FERNANDEZ MERA JOSE ANDRES	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
29	AL/IC/ME/TM/FA	HEREDIA APONTE NORMA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
30	FA	HERRERA ESTELA ANGEL PEDRO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
31	TM	HERRERA MENDEZ FELIX GUSTAVO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
32	FA	HUANACUNI AJROTA VICTOR CIPRIANO	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
33	ME/FA/AL	INCIO FLORES FERNANDO ALAIN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
34	IC/FA	LEON MOSTACERO JOSE ANDRÉS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
35	IC/ME	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 205 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 25 de Mayo de 2017

36	ME	LLANOS SANCHEZ LUIS MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
37	TM	LLERENA MIRANDA CARLOS EDUARDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
38	AL	LUMBRE RACCHUMI LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
39	TM/ME/FA/AL/IC	MALCA FLORINDES JORGE ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
40	ME	MAYANGA SAUSA HARVE ORLANDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
41	IC/ME/AL/AF	MEDINA AGUILAR ROMAN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
42	TM	MEDINA GÁLVEZ CÉSAR	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
43	TM	MEDINA TASILLO CÉSAR SAMUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
44	ME	MEJIA VASQUEZ EDUAR JAMIS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
45	IC	MENDOZA QUIÑONEZ JOB	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
46	IC/ME/FA/AL	MILLONES REQUE JOSÉ MERCEDES	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
47	IC	MOGOLLÓN GALECIO POLO ARTURO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
48	AL	MONTENEGRO JUÁREZ JULIO CÉSAR	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
49	TM	MUGUERZA ORTIZ FELIPE JESUS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
50	FA/TM/AL	NUNCEVAY FLORES CARLOS DANIEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
51	ME/AL	NUÑEZ ALEJOS LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
52	AL	OLIVA GUEVARA JULIO ELIT	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
53	AL/TM	PAREDES LOPEZ PERCY	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
54	FA	PEREZ GUARDIA SEGUNDO HIPOLITO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
55	IC	POCLÍN TUESTA EUCLIDES	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
56	ME	RAMIREZ CORDOVA JAVIER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
57	AL/ME	REQUEJO ESPINOZA JORGE LUIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
58	TM	RIVERA SALAZAR CHRISTIAN ALEXANDER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
59	IC/ME/AL	RIVERA TANTACHUCO RICARDO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
60	AL/ME	RODRIGUEZ MEDINA ROLANDO RENE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
61	IC	ROJAS PINTADO WILMER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
62	IC/ME	ROMAN CASTILLO ENNY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
63	AL/TM/ME	RUBIO CUEVA LINDER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
64	IC	RUIZ NAVARRETE JOSE ABEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
65	ME	SALAZAR CUBAS SEGUNDO FEDERICO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
66	AL/IC/ME/FA	SALDARRIAGA HERRERA JAVIER FAUSTINO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
67	IC	SAMAME SANCHEZ ROMER JOHNSON	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
68	TM	SANTA CRUZ LOPEZ CINTHYA YANINA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
69	FA	SARMIENTO CASTILLO HENRY WILLIAM	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
70	AL/TM/ME/IC/FA	SILVA BURGA MARIA LUZ	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
71	ME	SOTO COLLAZOS ROBERTH ALDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
72	IC/ME	TAPIA DÍAZ JOSÉ LIZARDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
73	FA	TARRILLO HERRERA MACK JOHAN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
74	IC	TELLO VASQUEZ RENE	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
75	AL	TICONA YUJRA ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
76	TM	TROYES RIVERA LUCINDA DORIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
77	ME/FA	VALDEZ CAMPOS JOSE VICTOR	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
78	IC	VALDIVIA GUEVARA JIMMY GABRIEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
79	TM	VALDIVIEZO CANOVA LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
80	IC	VASQUEZ ALTAMIRANO VICTOR RONAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
81	AL/FA	VILCHEZ PARRA NOLY CRISTOBAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
82	TM	VILLEGAS BRIONES ZOILA ISABEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
83	FA	ZEBALLOS CACERES OMAR JUSTO	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO
84	TM	NUÑEZ SANCHEZ GUILLERMO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la carga lectiva asignada a los docentes Invitados para el Semestre Académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 205 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 25 de Mayo de 2017

N°	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Horas Lectivas
1	IC	AGUIRRE CAMACHO MARCO	13
2	ME	ALBERCA VÁSQUEZ HERLESS HENYER	20
3	FA	ALMESTAR MONTENEGRO JOSE SALOMON	12
4	ME/AL/FA/IC	ARCE FERNANDEZ NILTHON	20
5	TM	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	11
6	TM	BAZAN BOCANEGRA PAUL HEINRICH	5
7	IC/ME/FA/AL/IC	CABANILLAS HUAMÁN CRISTIAN MIGUEL	24
8	ME	CAMACHO OLANO CARLOS	14
9	TM	CAMPOS MILLA SANTOS MELENCIO	8
10	TM	CANELO DÁVILA LUIS ALEXANDER	5
11	TM	CAPUÑAY QUIÑONES HERBERT	5
12	TM	CARRANZA HEREDIA ELIZABETH JHOVANI	20
13	AL/FA/TM/IC	CAYATOPA FERNANDEZ OLMER ELEODORO	15
14	AL	CCALLI PACCO HONORATO	20
15	AL	CHERO ACOSTA ROLANDO EDMUNDO	12
16	FA	CORDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL	22
17	IC	CORONEL DELGADO JOSE ANTONIO	15
18	TM	CRUZ CORDOVA YURI ADOLFO	8
19	IC/ME	DE LA CRUZ GUTIERREZ HEBERT DANY	22
20	TM	DELGADO GUEVARA MARTHA JANET	7
21	FA	DELGADO SOTO JORGE ANTONIO	9
22	ME	DIAZ CHUQUE JOSE LUIS	13
23	TM	DIAZ GINEZ TEOFANEZ ADOLFO	11
24	IC	DÍAZ CORONEL CÉSAR JESÚS	15
25	AL	DIAZ GAMBOA OSCAR WILFREDO	24
26	FA/TM/IC	DIAZ GONZALES EUDUALDO	12
27	AL	DIAZ TORRES MARTIN	20
28	ME	FERNANDEZ MERA JOSE ANDRES	13
29	AL/IC/ME/TM/FA	HEREDIA APONTE NORMA	20
30	FA	HERRERA ESTELA ANGEL PEDRO	20
31	TM	HERRERA MENDEZ FELIX GUSTAVO	12
32	FA	HUANACUNI AJROTA VICTOR CIPRIANO	23
33	ME/FA/AL	INCIO FLORES FERNANDO ALAIN	25
34	IC/FA	LEON MOSTACERO JOSE ANDRÉS	21
35	IC/ME	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY	20
36	ME	LLANOS SANCHEZ LUIS MIGUEL	20
37	TM	LLERENA MIRANDA CARLOS EDUARDO	12
38	AL	LUMBRE RACCHUMI LUIS ALBERTO	20
39	TM/ME/FA/AL/IC	MALCA FLORINDES JORGE ANTONIO	20
40	ME	MAYANGA SAUSA HARVE ORLANDO	10
41	IC/ME/AL/AF	MEDINA AGUILAR ROMAN	20
42	TM	MEDINA GÁLVEZ CÉSAR	10
43	TM	MEDINA TASILLO CÉSAR SAMUEL	5
44	ME	MEJIA VASQUEZ EDUAR JAMIS	21
45	IC	MENDOZA QUIÑONEZ JOB	11
46	IC/ME/FA/AL	MILLONES REQUE JOSÉ MERCEDES	20
47	IC	MOGOLLÓN GALECIO POLO ARTURO	16
48	AL	MONTENEGRO JUÁREZ JULIO CÉSAR	5
49	TM	MUGUERZA ORTIZ FELIPE JESUS	9
50	FA/TM/AL	NUNCEVAY FLORES CARLOS DANIEL	21
51	ME/AL	NUÑEZ ALEJOS LUIS ALBERTO	20
52	AL	OLIVA GUEVARA JULIO ELIT	14
53	AL/TM	PAREDES LOPEZ PERCY	12
54	FA	PEREZ GUARDIA SEGUNDO HIPOLITO	20
55	IC	POCLÍN TUESTA EUCLIDES	10
56	ME	RAMIREZ CORDOVA JAVIER	14





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 205 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 25 de Mayo de 2017

57	AL/ME	REQUEJO ESPINOZA JORGE LUIS	11
58	TM	RIVERA SALAZAR CHRISTIAN ALEXANDER	5
59	IC/ME/AL	RIVERA TANTACHUCO RICARDO	24
60	AL/ME	RODRIGUEZ MEDINA ROLANDO RENE	15
61	IC	ROJAS PINTADO WILMER	19
62	IC/ME	ROMAN CASTILLO ENNY	25
63	AL/TM/ME	RUBIO CUEVA LINDER	23
64	IC	RUIZ NAVARRETE JOSE ABEL	20
65	ME	SALAZAR CUBAS SEGUNDO FEDERICO	20
66	AL/IC/ME/FA	SALDARRIAGA HERRERA JAVIER FAUSTINO	20
67	IC	SAMAME SANCHEZ ROMER JOHNSON	20
68	TM	SANTA CRUZ LOPEZ CINTHYA YANINA	20
69	FA	SARMIENTO CASTILLO HENRY WILLIAM	22
70	AL/TM/ME/IC/FA	SILVA BURGA MARIA LUZ	20
71	ME	SOTO COLLAZOS ROBERTH ALDO	14
72	IC/ME	TAPIA DÍAZ JOSÉ LIZARDO	9
73	FA	TARRILLO HERRERA MACK JOHAN	16
74	IC	TELLO VASQUEZ RENE	21
75	AL	TICONA YUJRA ANTONIO	6
76	TM	TROYES RIVERA LUCINDA DORIZ	3
77	ME/FA	VALDEZ CAMPOS JOSE VICTOR	20
78	IC	VALDIVIA GUEVARA JIMMY GABRIEL	21
79	TM	VALDIVIEZO CANOVA LUIS ALBERTO	5
80	IC	VASQUEZ ALTAMIRANO VICTOR RONAL	21
81	AL/FA	VILCHEZ PARRA NOLY CRISTOBAL	21
82	TM	VILLEGAS BRIONES ZOILA ISABEL	11
83	FA	ZEBALLOS CACERES OMAR JUSTO	10
84	TM	NUÑEZ SANCHEZ GUILLERMO	17



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los Contratos correspondientes;

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expediente de los docentes a Contratar bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente